ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-MC-0016 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y SERVIQUIMICOS NIT 826002964 Representante legal MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ identificada con CC 41.700.406

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra Y SERVIQUIMICOS NIT 826002964 Representante legal MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ identificada con CC 41.700.406, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. MC-MC-031 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra SERVIQUIMICOS NIT 826002964 Representante legal MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ identificada con CC 41.700.406 , suscribieron el contrato No. MC-MC-031 de 2025 cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,

1. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.

2. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día cinco (05) de junio de 2026.

3. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato MC-MC-0016-2026 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

ACORDAMOS:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. MC-MC-0016 DE 2026, cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA UNIDAD

DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ., celebrado con el señor (a) SERVIQUIMICOS NIT 826002964 Representante legal MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ identificada con CC 41.700.406, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el (01) de junio y terminación el cinco (05) de junio de 2026

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los cinco (05) días del mes de junio de 2026

SERVIQUIMICOS
NIT 826002964
Representante legal MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ
Contratista

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretaria de planeación y desarrollo territorial
Supervisor del Contrato

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Profesional de Planeación
Reviso: Sofia Valencia. –. Secretaria de planeación
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal